CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N° 093/2017

Pilar, 22 de junio de 2017.

VISTO: El Acta de Evaluación de Ofertas N° 13/2017 remitida por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, referente al llamado por la modalidad de Contratación Directa denominado *"Adquisición de Productos de Papelería y Resmas de Papel con Criterios Sustentables"* ID N° 325.749, por la cual recomienda la contratación de la firma "CGSS Consultores de Carlos Gabriel Sánchez Sartorio", RUC 1049081-7, para la provisión de dichos bienes de consumo a esta Circunscripción Judicial y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 74 del Decreto N° 21909 "Que reglamenta la Ley 2051/03", establecen los procedimientos que deberán realizarse en las Contrataciones Directas;

Que, La Ley 2051/03, Art. 34, Inc. "c" Expresa: *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, … debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación"*;

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que, en fecha 05 de mayo de 2017, se ha previsto la fecha de apertura de ofertas en el presente llamado y en consideración a que se han presentado dos oferentes, de conformidad a la Resolución DNCP N° 522/2015 y el Art. 34 de la Ley 2051/03, se ha procedido a una prórroga del acto de apertura de ofertas para el día 16 de mayo de 2017;

Que, en fecha 16 de mayo de 2017 se ha realizado la apertura de ofertas y, en el acta de dicho evento constan los oferentes que han presentado su propuesta técnica y económica en la presente convocatoria;

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas ha presentado el acta de evaluación de ofertas N° 13/2017, en la que recomienda la adjudicación correspondiente conforme a criterios establecidos en disposiciones legales vigentes;

Que, el Jefe de la sección Contrataciones ha emitido su dictamen en el que menciona que se ha verificado el Informe Técnico de Evaluación de propuestas y no ha encontrado ninguna objeción al mismo por lo que refrenda la recomendación formulada por el Comité de Evaluación de Ofertas, conforme al Decreto N° 21.909/03, Art. 10, Inc. 7 que establece *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad Superior de la Convocante, si corresponde"*;

Que, La Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

Que, es necesaria la adquisición de Productos de Papelería y Resmas de Papel para contar con el stock suficiente y cumplir con las demandas de las distintas dependencias de esta Circunscripción Judicial;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

Abg. Juan Manuel Stete G.
Vice Pte. 2º Consejo de Administración

Abg. Rosa I. Dejesús Q.
Presidenta Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Secretario Consejo de Administración

...//...

RESOLUCIÓN N° 093/2017

Pilar, 22 de junio de 2017.

ART. 1°: **APROBAR** el Acta de Evaluación de Ofertas N° 13/2017 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la Sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la contratación por la modalidad de Contratación Directa, tipo de contrato cerrado, de la firma **"CGSS Consultores de Carlos Gabriel Sánchez Sartorio", RUC 1049081-7,** para la provisión de Productos de Papelería y Resmas de Papel a esta Circunscripción Judicial, conforme al Cuadro de Propuesta de Adjudicación, **por un monto total de Gs. 52.768.260 (Guaraníes cincuenta y dos millones setecientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta,** incluida las cargas impositivas que correspondan, con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones, como sigue:

Ítem N°	Descripción	F.F.	Importe
1	Resmas de papel tamaño oficio	30-001	Gs 34.557.500.-
2	Resmas de papel tamaño A4	30-001	Gs 2.620.000.-
3	Cartulina lisa	10-001	Gs 202.800.-
4	Papel para Fax	10-001	Gs 1.716.000.-
5	Block de notas adhesivas grandes	10-001	Gs 1.710.000.-
6	Block de notas adhesivas medianos	10-001	Gs 897.000.-
7	Block de notas adhesivas chicos	10-001	Gs 585.000.-
8	Papel higiénico	10-001	Gs 9.943.320.-
9	Sobre tamaño oficio sin membrete	10-001	Gs 54.400.-
		30-001	Gs 76.640.-
10	Sobre bolsa sin membrete	30-001	Gs 405.600.-
TOTAL			Gs **52.768.260**

ART. 3°: **DESIGNAR** Administrador del contrato, sin perjuicio de sus funciones, al **Lic. Gustavo R. Fernández Guillén, con C.I.N° 1.011.991**, Jefe de la sección Patrimonio y Suministros de esta Circunscripción Judicial, cuyas funciones están establecidas en la Resolución N° 037, emitida por el Consejo de Administración en fecha 04 de marzo de 2016.

ART. 4°: **AUTORIZAR** a la Presidencia del Consejo de Administración a suscribir el contrato correspondiente.-

ART. 5°: **IMPUTAR** las erogaciones por la presente contratación al rubro: 330- PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS y a los importes y fuentes de financiamiento descriptos en el Art. 2.-

ART. 6°: **ANÓTESE,** notifíquese, archívese.-

Abg. Juan Manuel Stete G.
Vice Pte. 2ª Consejo de Administración

Abg. Rosa I. Dejesús Q.
Presidenta Consejo de Administración

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Secretario Consejo de Administración

PODER JUDICIAL ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ